



Tipo Norma	:Decreto 14
Fecha Publicación	:14-02-2002
Fecha Promulgación	:18-01-2002
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CENTROAMERICA Y EL PROTOCOLO BILATERAL A DICHO TRATADO SUSCRITO CON COSTA RICA
Tipo Versión	:Única De : 14-02-2002
Inicio Vigencia	:14-02-2002
Inicio Vigencia Internacional	:14-02-2002
País Tratado	:Costa Rica; El Salvador; Guatemala; Honduras; Nicaragua
Tipo Tratado	:Multilateral
Id Norma	:194582
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=194582&f=2002-02-14&p=

PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CENTROAMERICA Y EL PROTOCOLO BILATERAL A DICHO TRATADO SUSCRITO CON COSTA RICA

Núm. 14.- Santiago, 18 de enero de 2002.- Vistos: El artículo 32, N° 17, y 50 N° 1), de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 18 de octubre de 1999 se suscribieron, en Ciudad de Guatemala, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Protocolo Bilateral al mencionado Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Costa Rica.

Que dichos Instrumentos Internacionales fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 3.450, de 1 de agosto de 2001 de la Honorable Cámara de Diputados.

Que el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y del Protocolo Bilateral con Costa Rica a dicho Tratado de Libre Comercio, se efectuó el 16 de enero de 2002, en San José de Costa Rica.

Que la entrada en vigor internacional del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y del mencionado Protocolo Bilateral con Costa Rica es el 14 de febrero de 2002.

D e c r e t o :

Artículo único: Promúlganse el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y el Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Costa Rica, ambos suscritos en Ciudad de Guatemala el 18 de octubre de 1999; cúmplanse como Ley y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Cristián Barros Melet, Embajador, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Juan Eduardo Burgos Santander, Embajador, Director General Administrativo (S).